

RESOLUCIÓN No.173

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*.

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	x
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Proceso Reformado

Motivación /Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma al PAC 2021, en atención al memorando N° 1897-GADPE-G-PR-2021 de 10 de noviembre de 2021, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, en referencia al requerimiento con memorando N°1996-GADPE-HAP-GTH-2021 suscrito por la Ing. Ana María Estrella; mediante el cual la máxima autoridad dispone al Ing. Jorge Carrión, Coordinador Compras Públicas (\$), *"...reforma del PAC 2021..."*, para cumplir con los objetivos de la planificación de ejecución de proyectos.

Que, mediante **Circular N° 105-GADPE-HAP-GTH-2021**, de 19 de octubre de 2021, suscrito por el Ab. Ermi Mina Barahona - Director de Gestión de Talento Humano, comunica que la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas - Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública del GADPE, se encuentra con reposo médico desde el 18 de octubre de 2021, subrogará en sus funciones el Ing. Jorge Carrión;

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art 1. Aprobar la reforma al PAC No.173 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

PROCESOS CREADOS

Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	84.01.04	4817001110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	EQUIPO PARA CONTROL DE RIESGO BIOLÓGICO	1	Unidad	4.300,00	4.300,00	C3

Art 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No.173.

Art 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No.173 del PAC 2021, la publicación de la misma en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas, 15 de noviembre del 2021.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ing. Wiston Cevallos Rendón / Analista	Elaborado	
Ing. María de los Ángeles Morán / Coordinadora	Revisado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Aprobado	